

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel.2821664. Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020).

TUTELA No 2020-00909

Cómo quiera que la acción incoada reúne los requisitos legales consagrados en el artículo 86 de la Constitución Nacional, el Decreto 2591 de 1991 y el Decreto 306 de 1992, éste Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Darle el trámite a la presente acción de tutela presentada por JORGE ANDRÉS LOZANO OVALLE contra la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ.

SEGUNDO: Vincular al Registro Nacional de Tránsito –RUNT, a la Federación Colombiana de Municipios en su condición de Administradora del Sistema Integrado de Información Sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito -SIMIT-.

TERCERO: Notificar la presente providencia a la accionada y vinculadas por el medio más expedito y a través de las herramientas tecnológicas, adosando copia del escrito de tutela y de sus anexos e informando que disponen del término de (1) día, contado a partir de la fecha en que reciban la correspondiente comunicación, para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que consideren pertinentes.

CUARTO: Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 referentes a privilegiar la virtualidad y el uso de las tecnologías y comunicaciones, cualquier memorial, documento o comunicación se notificarán y recibirán en la dirección de correo electrónico: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

QUINTO: Se requiere al accionante para que en el término de un (1) día, contado a partir de la fecha en que reciba la correspondiente comunicación, allegue las pruebas documentales enunciadas en el libelo tutelar.

SEXTO: Comuníquese al accionante por el medio más expedito esta decisión, dejando la constancia respectiva.

CÚMPLASE,

ANA SIDNEY CELY PÉREZ

JUEZÁ

T.U